

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE

RAD. No. 761304089001-2018-00189-00.
REIVINDICATORIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Candelaria Valle, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno
(2021).

Se tiene que se venció el término de traslado de la liquidación de costas a las partes y las mismas no hicieron pronunciamiento alguno al respecto, en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

Cpr.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO CANDELARIA VALLE
En Estado No. <u>058</u> de hoy 15 ABR 2021 Candelaria V., Notifico el auto anterior.
_____ MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE Secretaria